Anexo 4
ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) 2016

Nombre de la Institución Educativa:	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social:	Número de registro (en caso que aplique):	Fecha de registro:
UT Sierra Hidalguense		30/05/2017

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre de los contralores sociales	Cargo	Domicilio particular (Calle, Número, Localidad, Municipio, Estado)	Sexo (M/H)	Edad	Firma
Mtra. Luz Angelina Albores Villatoro	Directora de Carrera	Calle Pacheco S/N Col. Centro, Zacualtipán, Hidalgo.	M	37	
Mtro. Cesar Hidalgo Ruíz	Director de Carrera	Galeana No. 25 Col. Centro, Zacualtipán, Hidalgo	H	44	
Dra. Rosalía Huerta Robles	Directora de Carrera	Domicilio Conocido Cumbre de Ohuesco, Zacualtipán, Hidalgo.	M	52	

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes y asistentes a la constitución del Comité)

II. DATOS DE OBRA O APOYOS DEL PROGRAMA

Nombre y descripción del tipo de apoyo que se recibe	Monto del apoyo	Ubicación o Domicilio (Calle, Número, Localidad, Municipio y Estado)	Período de Ejecución	
			Del	Al
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	$ 9,271,187.00	Carretera México-Tampico Km. 100 Tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo	1/Nov/2016	15/Dic/2017

III. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:

Lineamientos de Contraloría Social, Vigésimo primero

I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.

II. Vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Compromisos:

Dar seguimiento a la aplicación y entrega de los recursos.

Comentarios Adicionales:
Sin comentarios

Mtra. Dulce Ariana Hernández Nájera
Directora de Planeación y Evaluación
Responsable de Contraloría Social

Mtro. César Hidalgo Ruíz
Representante del Comité de Contraloría Social en la Institución Ejecutora

Nota1: Los beneficiarios eligieron por mayoría de votos a los integrantes de este Comité de Contraloría Social.

Nota2: Los integrantes del Comité de Contraloría Social asumen esta acta de registro como escrito libre para solicitar su registro ante el PFCE, con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Social.